

INFORME DE SECRETARIA: Bogotá. D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha paso al Despacho, acción de Tutela, recibida el 7 de diciembre de los cursantes, a las 9:30 A.M., procedente del Tribunal Superior de Bogotá, con radicación No. 1100131180042020-00092-01 (203.20), contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL SENA, Representante legal o quien haga sus veces, el cual declaró la nulidad a partir del auto admisorio de la acción de tutela de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL SENA, de fecha 20 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.



CIRO HERNAN CASTRO RODRIGUEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá. D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

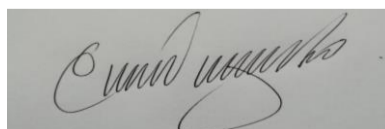
. - ORDENAR a la CNSC y al SENA que publiquen en sus páginas web todos los datos de la presente acción de tutela, así como el traslado de la demanda interpuesta por la señora CLAIRE CATHERINE BARRERA TOVAR, con el fin de garantizar que las personas que tengan algún interés en el resultado de la misma, puedan participar a efecto de ejercer la defensa de sus derechos.

. - Y las demás pruebas que el Juzgado considere necesarias para resolver la acción de tutela aquí impetrada.

. - Remitir la actuación al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, para que, por el medio más eficaz, comuniquen esta decisión a la entidad accionada y al accionante y se corra traslado de la acción de tutela junto con sus anexos, con el fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa, dentro del término de un (1) día.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO DELGADO LIZCANO.